



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



**VISTOS:**

Resolución Administrativa Regional N° D216-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 15 de agosto de 2023, Oficio Circular N° 014-2023-EF/54.05 de fecha 23 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° D216-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 15 de agosto de 2023 se designó a la comisión de inventarios de muebles patrimoniales de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, mediante Oficio Circular N° 014-2023-EF/54.05 de fecha 23 de agosto de 2023 mediante el cual se nos comunica que la entidad no se encuentra obligada a realizar el procedimiento de inventario de bienes muebles patrimoniales correspondientes al año 2023.

Asimismo, que de acuerdo al numeral 31.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, deben realizar y registrar inventarios el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondientes al año 2023 aquellas entidades que:

- a) No cumplieron con presentar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2022 hasta el 15 de marzo de 2023, a través del modula de bienes muebles de SINABIP.
- b) Habiendo cumplido con presentar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondientes al año 2022 hasta el 15 de marzo de 2023, consignen diferencias en su conciliación patrimonio – contable, como resultado del inventario.
- c) A solicitud de la DGA

En ese sentido se tiene que la entidad ha cumplido con la presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales correspondientes al año 2022 dentro del plazo establecido, por lo que no se encuentra obligada a realizar procedimiento de inventario.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Contabilidad, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D216-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 15 de agosto de 2023 mediante la cual se designó a la comisión de inventarios de bienes muebles patrimoniales de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que secretaria general, notifique la presente, a los siguientes miembros de la comisión de bienes muebles patrimoniales de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca: Julio César Campos Orrillo, C.P.C Luis Orlando Chuquilin Ramos, C.P.C. Percy Luduy Collantes Villegas, y Duber Castro Iman.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN